



SP25-00459

MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA PARA SERVICIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE EFECTOS ESPECIALES EN EVENTOS GENERANDO FALSAS ALARMAS EN LOS RESPECTIVOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN LA NAVE 10 MATADERO, PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES

MADRID DESTINO es una sociedad mercantil municipal -cuyo capital pertenece en su totalidad al Ayuntamiento de Madrid- que se dedica, entre otras actividades, a organizar, producir o coproducir y ejecutar espectáculos teatrales con el fin de exhibirlos. Así, entre otros espacios escénicos municipales, MADRID DESTINO gestiona la Nave 10 Matadero, sita en el centro de creación contemporánea, Matadero Madrid.

Desde septiembre de 2024, la Nave 10 está dedicada en exclusiva a las nuevas dramaturgias teatrales con Luis Luque al frente de la programación y pasándose a llamar *Nave 10 Matadero-Creación Dramática Contemporánea*.

El objeto del presente contrato consiste en un servicio por necesidades para los espectáculos programados en la Nave 10 Matadero para un período de 12 meses a comenzar el día de la fecha de firma del contrato, prorrogable por un período máximo de 12 meses más, y que requieran en sus respectivas fichas técnicas efectos especiales susceptibles de generar falsas alarmas en el sistema de detección y alarma de incendios del centro.

División en lotes: NO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es necesario licitar este servicio para cubrir las necesidades de los espectáculos programados en la Nave 10 Matadero que requieran en sus respectivas fichas técnicas efectos especiales susceptibles de generar falsas alarmas en el sistema de detección y alarma de incendios del centro.

-Por normative vigente

- RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid (RPICM) – Decreto 31/2003 de 13 de marzo.
- Documento Básico SI del Código Técnico de Edificación CTE - Seguridad en caso de Incendio, de 28 de marzo de 2006.

-Por objeto social de Madrid Destino

El objeto del presente contrato consiste en un servicio por necesidades para los espectáculos programados en la Naves 10 Matadero que requieran en sus respectivas fichas técnicas efectos especiales susceptibles de generar falsas alarmas en el sistema de detección y alarma de incendios del centro.

[Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.](http://www.esmadrid.com)

c/ Conde Duque 9-11
28015 Madrid
www.esmadrid.com

En la Dirección de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino se vienen recibiendo peticiones de utilización de humo escénico por parte de los diferentes gestores y promotores externos de los recintos adscritos a Madrid Destino, en concreto de la Nave 10 Matadero, provocando falsas alarmas en el sistema de protección contra incendios según lo establecido en el apartado B.1 y B.7 de la norma UNE 23007-14:2014. Desde el departamento de seguridad de la empresa citada no se dispone de la capacitación necesaria para llevar a cabo los trabajos que se interesan en el presente contrato.

Aquellas funciones que forman parte de la programación artística del Centro y que debido a las fichas técnicas de los montajes escénicos precisen el servicio descrito, y sobre todo aquellas funciones donde sea necesario utilizar grandes cantidades de humo escénico imprescindible para la correcta representación de los espectáculos programados, necesitan de una asistencia profesional.

Por todo lo expuesto, para la realización del servicio se requiere la contratación de un servicio de evaluación de riesgos de utilización de equipos de efectos especiales en eventos generando falsas alarmas en los respectivos sistemas de detección y alarma de incendios para los espectáculos programados en la Nave 10 Matadero.

CONDICIONES ECONÓMICAS

- **Valor estimado del contrato:** SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (62.808 €) más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.189,68€). Tipo/s: 21%

Posibles prórrogas: sí, se prevé una prórroga que podrá establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no se prevé.

Posibles modificaciones (20% máximo): no se prevén.

Importe total valor estimado: SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (75.997,68€).

- **Importe correspondiente a 12 meses de vigencia:** TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (31.404€) más el IVA que corresponda.

- **Importe correspondiente a la prórroga de 12 meses:** TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (31.404€) más el IVA que corresponda.

Presupuesto base de licitación: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (31.404€) más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.594,84€). Tipo/s: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.998,84€).

[Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.](#)



Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: la base sobre la que construir el presupuesto de la presente licitación es el precio hora del servicio, que también será la piedra angular de los criterios de adjudicación.

Consultado el código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) de las empresas que han presentado el servicio en los últimos años en el centro resulta ser el 4321 (Instalaciones eléctricas). Con este código se puede acudir a la herramienta de búsqueda de convenios colectivos de posible aplicación a tu empresa que el Ministerio de Trabajo y Economía Social tiene a disposición. Según este buscador, el convenio más aplicado sería el convenio colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad De Madrid.

Ni este convenio, ni ninguna de las estimaciones recogidas a continuación, en ningún caso serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato. Simplemente se utilizan como las herramientas más fiables posible para la determinación de un precio que cubra de manera adecuada la prestación.

Revisados los grupos profesionales incluidos en el convenio, se ha estimado que el más adecuado para prestar el servicio sería el grupo profesional 2 cuyos criterios generales son: personas trabajadoras que, con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, realizan tareas técnicas complejas, con objetivos globales definidos, o que tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. También aquellas o aquellos responsables directos de la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma área funcional.

Los salarios incluidos en el convenio son los de 2024, pero el mismo también recoge los porcentajes de revisión en 2025 (3%) y 2026 (2%). Teniendo en cuenta las fechas en las que comenzará la prestación del servicio, parece adecuado incluir ambos porcentajes en el cálculo del precio.

También incluimos un porcentaje del 5% de complementos del puesto de trabajo para tener en cuenta todos los pluses recogidos en el convenio (excepto nocturnidad que va aparte) y la antigüedad.

A todo esto, se han añadido los conceptos que se han considerado necesarios para calcular el precio adecuado para prestar el servicio durante toda la vigencia del contrato:

- Seguridad Social (33%)
- Gastos generales (13%)
- Beneficio industrial (6%)

El convenio también establece que la jornada anual establecida será de 1748 horas y que el trabajo en nocturno, con su correspondiente plus recogido en convenio del 25%, se corresponderá con la franja que va desde las 22h a las 6h. El mismo plus se usará para las horas trabajadas en domingos y días festivos.

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.

c/ Conde Duque 9-11
28015 Madrid
www.esmadrid.com

Todo esto arroja los siguientes cálculos:

CALCULO PRECIO HORA		Resultados
Grupo profesional 2 salario anual 2024 14 pagas		28.260,02 €
Pluses convenio (peligrosidad, actividad, antigüedad, etc.)	5%	1.413,00 €
Subtotal		29.673,02 €
Subida salarial 2025 recogida en convenio	3%	890,19 €
Subtotal		30.563,21 €
Subida salarial 2026 recogida en convenio	2%	611,26 €
Subtotal		31.174,48 €
Coste Seguridad Social	33%	10.287,58 €
Subtotal		41.462,05 €
Gastos generales	13%	5.390,07 €
Beneficio industrial	6%	2.487,72 €
Total coste		49.339,84 €
Total €/hora convenio precio 6h a 22h	1748	28,23 €
Total €/hora Plus festivo y horario de 22 a 6h	25%	35,28 €

Independientemente de la organización de personal final e interna de la empresa adjudicataria, en base a los consumos de los contratos anteriores por el mismo concepto, la previsión de la actividad que se va a llevar a cabo en la Nave 10 la próxima temporada teatral y que el máximo de horas consumidas en este servicio de las últimas temporadas ha sido de 1.074 horas, se ha establecido un consumo máximo de 1.050 (MIL CINCUENTA) horas anuales para la correcta prestación de todos los servicios incluidos en la presente licitación.

De estas horas consideramos que el reparto más ajustado a la realidad puede ser 800 horas a la franja del horario recogido entre las 6h a las 22h y 250 a de la 22 horas y 6 horas.

Esto arroja los siguientes cálculos por anualidad:

NAVE 10	horas	Precio / hora	TOTAL
Jornada laboral de 6 a 22h	800	28,23 €	22.584,00 €
Jornada festiva de 22 a 6h	250	35,28 €	8.820,00 €
TOTAL	1.050		31.404,00 €

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con el precio final ofertado por el adjudicatario y que deberá desglosar en el modelo de proposición económica (Anexo II), sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación fijado.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe de adjudicación del contrato.

Este importe tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y Madrid Destino no contrae ninguna obligación de consumir totalmente el mismo, abonándose únicamente el Servicio efectivamente prestado por el adjudicatario durante el periodo de vigencia de la contratación y en función del número de horas efectivamente prestadas. En ningún caso se facturará por servicios no prestados ni por importe superior al importe definitivo y máximo de la presente contratación.

Bolsa de reserva: no

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato estará vigente desde su formalización y por un período de 12 meses, a contar desde la fecha de firma del mismo o hasta que se consuma el importe máximo del contrato si se produce con anterioridad.

También sería motivo de finalización del contrato la entrada en vigor de una licitación general para la prestación del mismo servicio en todo Madrid Destino, aunque ahora mismo no hay ninguna fecha prevista para ello.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato.

Prórroga: Sí.

La prórroga puede establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los períodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

Aún no hay fecha prevista, pero si desde el departamento de Seguridad de Madrid Destino se gestionase una licitación transversal para este mismo servicio: EVALUACIÓN DE RIESGOS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE EFECTOS ESPECIALES EN EVENTOS GENERANDO FALSAS ALARMAS EN LOS RESPECTIVOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Nave 10 Matadero habría de adherirse a ella y por tanto la presente licitación terminaría automáticamente el día antes del comienzo de la citada licitación general.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Plazos Parciales: no.

Recepciones parciales: no.

Lugar de ejecución: Naves 10 Matadero. centro de creación contemporánea, Matadero Madrid. Pº de la Chopera 14 (28045 Madrid)



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Puntos máximos</u>
2	Propuesta económica	95
	Una hora horario laborable	50
	Una hora horario NO laborable	45
3	Formación en materia de seguridad y salud laboral	5
	TOTAL PUNTOS	100

CONCLUSIÓN

En virtud del contenido de la presente memoria se solicita la puesta en marcha del nuevo procedimiento para la adjudicación del SERVICIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE EFECTOS ESPECIALES EN EVENTOS GENERANDO FALSAS ALARMAS EN LOS RESPECTIVOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN LA NAVE 10 MATADERO a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 1 de octubre de 2025 a las 12:57 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo: Natalia Feijóo Viñas
Gerente del Teatro Español y Nave 10 Matadero